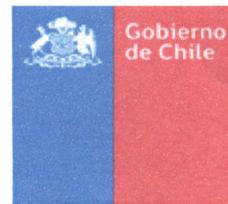




REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA FNDR
N°131/2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 17 /

COPIAPÓ, 26 FEB. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 131 del 30 de julio de 2015; en la Resolución Exenta CORE N° 36 de fecha 26 de junio de 2015; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 131 de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó convenio de transferencia suscrito el 14 de julio de 2015, por el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

2.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 36, de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, se asignó 5 iniciativas a las comunas afectadas directamente con la catástrofe.

3.- Que, mediante Memo N° 122 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** Modificación Convenio de Transferencia FRIL, de fecha 06 de enero de 2016, en los términos ahí indicados, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla** y el **Gobierno Regional de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL AÑO 2015,
APROBADO POR RES. EX. FNDR N°131/2015**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

En Copiapó, a 06 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, **RUT 69.030.400-7** representada por su Alcalde don **OSVALDO DELGADO QUEVADO** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 11.724.222-2, ambos domiciliados en calle San Miguel

Lemur N° 544, comuna de Tierra Amarilla, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 14 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 131 del 30 de julio de 2015.

2.- Que mediante Memo N° 122 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.

3.- Que mediante Resolución Exenta CORE N° 36 de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, se asignó 5 iniciativas a las comunas afectadas directamente con la catástrofe. Cuyo monto límite por cada iniciativa, se fijó en la suma de \$80.000.000.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia en el siguiente tenor:

Modificar el monto del siguiente proyecto a la suma que a continuación se indica:

PROYECTO	MONTO \$
<i>Mejoramiento Acceso Sector Luis Uribe, Tierra Amarilla</i>	<i>72.826.008.-</i>

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 14 de julio de 2015.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **OSVALDO DELGADO QUEVEDO** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que originen esta modificación al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto vigente del FNDR, Programa 02, Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Tierra Amarilla
- 2.-División de Administración y Finanzas
- 3.-División de Análisis y Control de Gestión
- 4.-Departamento Presupuestos
- 5.-Encargado de Infraestructura
- 6.-Asesoría Jurídica
- 7.-Oficina Paftes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL AÑO 2015,
APROBADO POR RES. EX. FNDR N°131/2015

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

En Copiapó, a 06 de enero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, RUT **69.030.400-7** representada por su Alcalde don **OSVALDO DELGADO QUEVADO** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 11.724.322-2, ambos domiciliados en calle Av. Miguel Lemeur N° 544, comuna de Tierra Amarilla, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que con fecha 14 de julio de 2015, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2015, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 131 del 30 de julio de 2015.
- 2.- Que mediante Memo N° 122 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, certifica que existe disponibilidad presupuestaria.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta CORE N° 36 de fecha 26 de junio de 2015, se aprobó la distribución del Fondo Regional de Asignación Local, FRIL, se asignó 5 iniciativas a las comunas afectadas directamente con la catástrofe. Cuyo monto límite por cada iniciativa, se fijó en la suma de \$80.000.000.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia en el siguiente tenor:

Modificar el monto del siguiente proyecto a la suma que a continuación se indica:

PROYECTO	MONTO \$
Mejoramiento Acceso Sector Luis Uribe, Tierra Amarilla	72.826.008.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 14 de julio de 2015.

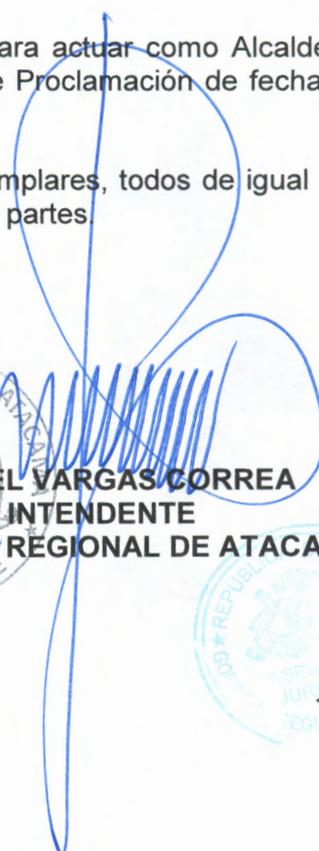
CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 677 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **OSVALDO DELGADO QUEVEDO** para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla consta en el Acta de Proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



OSVALDO DELGADO QUEVEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

